



RESOLUCIÓN No. 945

(11 – Jun - 2025)

**“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 ejemplares del Libro
“Jonier Marín. Anywhere in my Land”**

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución N° 1269 del 19 de noviembre del 2024 y la Resolución de nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el artículo 28 de la Ley 1915 de 2018 *“Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.”*, señala que *“El editor, el productor de obras audiovisuales, el productor fonográfico y videograbador, establecidos en el país, de toda obra, fonograma o videograma que hayan sido divulgadas y circulen en Colombia, deberá cumplir, dentro de los 60 días hábiles siguientes a su publicación, transmisión pública, reproducción o importación, con el depósito legal de las mismas ante las entidades y en la cantidad definida en la reglamentación que para el efecto expedirá el Gobierno nacional. (...) La Biblioteca Nacional de Colombia con la finalidad de garantizar el acceso al patrimonio cultural podrá hacer la puesta a disposición para su consulta en sala, a través de terminales especializados instalados en sus propios locales de las obras, fonogramas o videogramas, tomando las medidas efectivas para impedir cualquier otro tipo de utilización que atente contra la explotación normal de la obra o cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor o titular del derecho. (...)”*

Que referente al depósito para canje de publicaciones, el artículo 213 del Decreto Ley 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”*, establece:

“ARTÍCULO 213. DEPÓSITO PARA CANJE DE PUBLICACIONES. El artículo 1 del decreto Ley 2937 de 1948 quedará así: Las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas, establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación, sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural.

Será potestad de la Biblioteca Nacional, según previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.

PARÁGRAFO. *En los contratos celebrados entre Gobierno y particulares sobre*



RESOLUCIÓN No. 945

(11 – Jun - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 ejemplares del Libro “Jonier Marín. Anywhere in my Land”

publicación de obras, a costa del Gobierno, y en los cuales la propiedad de la edición quede a favor del autor, se considera incluida la cláusula de que el Gobierno dispondrá de los sesenta (60) ejemplares a que se refiere el presente Decreto”. Subrayado fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA**, está incluida en la resolución mencionada.

Que el 26 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES expidió la Resolución No. 1167 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»*.

Que la obra, ***“Jonier Marín. Anywhere in my Land”*** fue ganadora de la convocatoria **XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA**, según la citada resolución, entregando el respectivo estímulo al participante JUAN GUILLERMO BERMUDEZ TOBÓN.

Que, JUAN GUILLERMO BERMUDEZ TOBÓN, identificado con C.C. 98.763.198, titular del derecho de Texto, como autor de la investigación con título: ***“Jonier Marín. Anywhere in my Land”***, autorizó al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para que la utilice para la edición y publicación del título de la referencia, en formato impreso y digital, en Colombia, y para que sea difundido sin valor comercial, la cual realizó a título gratuito y declaró que no recibió ninguna contraprestación económica por la cesión. Así mismo, manifestó que, en los aspectos no contemplados en el acto de cesión, se entenderá que se aplicará lo señalado en la Ley 23 de 1982 y/o las normas colombianas que la modifiquen o adicionen.

Que, JONIER MARIN OCHOA, identificado con C.C. 17.147.021, autorizó a JUAN GUILLERMO BERMUDEZ TOBÓN para que publicara la totalidad de las imágenes de su autoría en el libro ***“Jonier Marín. Anywhere in my Land”***, autorización que realizó a título gratuito, y declaró que no recibió ninguna contraprestación económica por la cesión. Así mismo, manifestó que es de su interés contribuir con los objetivos culturales y la misión del



RESOLUCIÓN No. 945

(11 – Jun - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 ejemplares del Libro “Jonier Marín. Anywhere in my Land”

IDARTES, y que en los aspectos no contemplados en el acto de cesión, se entenderá que se aplicará lo señalado en la Ley 23 de 1982 y/o las normas colombianas que la modifiquen o adicionen.

Que, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y MONICA LOAIZA REINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1020725034, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 1005-2025 cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales a la Subdirección de las Artes diagramación y maquetación editorial, siguiendo los lineamientos, procesos y directrices establecidos por la entidad, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2027”.*

Que, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y MULTI IMPRESOS S.A.S., sociedad identificada con Nit. 800226417-0, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 3245-2024, cuyo objeto es *“PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LAS PUBLICACIONES QUE, EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL, REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES PARA EL FOMENTO A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES Y LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL”.*

Que con ocasión al contrato No. 3245-2024, MULTI IMPRESOS S.A.S. expidió la respectiva factura electrónica de venta No **E36772**, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 26 de mayo de 2025, la señora María Catalina Rodríguez Ariza, en calidad de Gerente de Artes Plásticas y Visuales, con el apoyo de las contratistas de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales María Alejandra Parra Hurtado, Ledy Emilce Ortiz y Manuela Fajardo González, procedió a verificar y certificar el recibido a satisfacción de los 1.000 ejemplares impresos del libro ***“Jonier Marín. Anywhere in my Land”***, de conformidad con las características solicitadas a MULTI IMPRESOS S.A.S.

Que el 26 de mayo de 2025, ALEJANDRA SORIANO WILCHES, gerente de Literatura y supervisora del contrato de prestación de servicios No. 3245-2024, certificó el cumplimiento del contrato y manifestó que se ha cumplido con el trámite respectivo de ingreso de los bienes o elementos producto de este contrato al Almacén de la entidad, relacionados con el libro ***“Jonier Marín. Anywhere in my Land”***.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante radicado Orfeo No. **20253300310653** del 26 de mayo de 2025, se dio ingreso al Almacén del Idartes de 1.000 ejemplares del libro ***“Jonier Marín. Anywhere in my Land”***, con un valor neto unitario de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$13.987)**, para un valor total de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$13.987.000)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes No. 90 de 2025 – Interno 1887, documento que hace parte integral del presente acto.

Que, la Subdirección de las Artes en cabeza de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales tiene a su cargo la distribución de 1.000 ejemplares del Libro ***“Jonier Marín. Anywhere in my Land”***, y para tal efecto solicitó a la Oficina Jurídica mediante comunicación oficial interna del 03 de junio de 2025, con radicado Orfeo No. **20253300335703**, la expedición de la resolución de aprobación, para el plan de distribución de 1.000 ejemplares del título ***“Jonier Marín. Anywhere in my Land”***, enmarcado en el contrato de Prestación de Servicios No. 3245-2024, suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y MULTI IMPRESOS S.A.S., documento que hace parte integral del presente acto.



RESOLUCIÓN No. 945

(11 – Jun - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 ejemplares del Libro “Jonier Marín. Anywhere in my Land”

Con la solicitud se acompaña la ficha de registro de ISBN Obra independiente: 978-628-7686-08-3 con No. radicación 493999 del 19 de octubre de 2023, Título **“Jonier Marín. Anywhere in my Land”**, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, para todos los efectos de depósito legal o de canje, se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén, que igualmente hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de 1.000 ejemplares del título **“Jonier Marín. Anywhere in my Land”**, a la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de las Artes, a través de su Gerente de Artes Plásticas y Visuales se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá al Subdirector(a) de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 11 - Jun - 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Revisó OAJ:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Diego Camilo Mora Hoya – Contratista Oficina Jurídica	
Proyectó:	Lisseth Ibañez Rolong – Contratista Oficina Jurídica	